RESOLUCION DE DG Nº 365/2013

Asunción, 18 de diciembre de 2013

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LPN Nº 02/2013, LPN Nº 03/2013 Y LPN 04/2013 - "SERVICIO SOCIAL"

VISTO: *El Dictamen de fecha 17 de diciembre de 2013, por medio del cual la Dirección de Contrataciones Públicas solicita la ampliación de los contratos suscritos entre la DIBEN y las firmas adjudicadas en el marco de la LPN Nº 02/2013, LPN Nº 03/2013 y LPN Nº 04/2013, para ciertas empresas, y;*

CONSIDERANDO: *Que, el presente dictamen no trata sobre variaciones de precios ni cantidades totales adjudicadas, sino sobre ampliaciones de plazos originales y que afectarán a los ejercicios fiscales 2013 y 2014*
Que, la Ley 2051 en Art. 63 establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrán utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

Que, el Art. 9º, Inc. "d" de la Resolución DNCP Nº 1869/11 menciona: ***"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para abarcar la ejecución desde la cantidad o monto mínimo". En caso que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"***

Que, por tanto, la Dirección de Contrataciones Públicas institucional, recomienda modificar los plazos contractuales y la distribución de los montos consignados en los contratos que establecen las obligaciones para las partes en los llamados ***LPN Nº 02/2013, LPN Nº 03/2013 y LPN Nº 04/2013****, conforme a la normativa vigente, pasando a cambiar la modalidad de los mismos de anual a plurianual con fecha de terminación de contrato según se establece en la descripción de ampliación de plazos en el cuadro que obra en el dictamen correspondiente.*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- AMPLIAR *la vigencia del Contrato suscrito en el marco de la* ***LPN Nº 02/2013*** *"Servicio Social –con la empresa* ***Nelson Arcos S.R.L.*** *en el* ***Lote Prótesis vasculares****, hasta el 31 de marzo de 2014. Con la empresa* ***Ortopedia Minardi – Lotes 32, 33, 38 y 46,*** *hasta el 31 de diciembre de 2014.*

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

*Art. 2º.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato suscrito en el marco de la **LPN Nº 03/2013** "Servicio Social" – con la empresa **IRM - Lote Tomografías,** hasta el 31 de diciembre de 2014. Con la firma **MECOMPA S.A. – Lote Endoscopía,** hasta el 31 de diciembre de 2014.*

*Art. 3º.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato suscrito en el marco de la **LPN Nº 04/2013** – "Servicio Social" con la empresa **P&H Pharma – Lote Válvulas de Derivación,** hasta el 31 de marzo de 2014. Con la firma **DENTAL SUDAMERICANA – Lote 28 y 38,** hasta el 31 de marzo de 2014. Con la firma **ALL MED – Lote 22 y 26,** hasta el 31 de marzo de 2014.*

*Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General

RESOLUCIÓN 07/969/13
DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCION DG Nº 365/2013 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013

VISTO: *La Resolución DG Nº 365/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013 "POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LPN Nº 03/2013 – SERVICIO SOCIAL", y;*

CONSIDERANDO: *Que, la Carta Orgánica, CAPITULO VI. DIRECTOR GENERAL dicen en el Art. 12º Son funciones del Director General, además de las que le corresponden como Presidente del Consejo... k) Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad".*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- HOMOLOGAR *la Resolución DG Nº 365/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013.*

Art. 2º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General